Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 670990427	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

Nro. GS – 2023 - **DIJIN - GUDIF**

Bogotá D.C., 08 NOV 2023

Señor brigadier general
JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 1 del contrato Nro. 03-2-10066-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/09/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-127511-DIJIN del 04 de octubre de 2023, el señor Brigadier General José Luis Ramírez Hinestroza, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, notificó como supervisor del contrato a la Jefe del Componente de Policía Científica y Criminalística y la Responsable del Laboratorio Forense – Química, quienes son los dueños de la presente necesidad, con el fin de realizar el seguimiento continuo al contrato. Mediante orden interna Nro. 23-235 del 23 de septiembre de 2023, fue cambiado el cargo de Jefe Policía Científica y Criminalística a Jefe Componente Policía Científica y Criminalística.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en S ECOP II: Ninguno**

Información del contrato

Contrato No.	03-2-10066-23
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
Contratista	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S
Representante legal	MARIO MORENO RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato	$ 111.642.455,00
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 153.268.465,00
Plazo de ejecución inicial	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2023
Adiciones	$ 41.626.010,00
Modificatorios	Nro. 001
Prorrogas	Hasta el 30/11/2023
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 05 de octubre de 2023 se solicitó autorización al contratista y confirmación de disponibilidad de los elementos, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-127738-DIJIN, la cual fue aprobada por el mismo, mediante oficio con radicado Nro. OF23.0439 de fecha 05 de octubre de 2023. El día 06 de octubre de 2023, se llevó a cabo reunión con la asesora comercial NATALIA FARIETA, de CASACIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S, donde se socializó lo antes dispuesto, se emitieron lineamientos para la estructuración de la respuesta, asimismo el día 11 de octubre de 2023, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-130684-DIJIN, se solicitó al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, modificación del contrato en mención, para una adición presupuestal por valor de $ 41.626.010,00, forma de pago en máximo dos pagos por lote, plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, forma de ejecución, parcial, máximo dos

670990427

entregas por lote, y por ende en las especificaciones técnicas ofertadas, aumentando las cantidades de los ítem 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

- El día 30 de octubre se realiza la primera entrega por parte del contratista, verificando las especificaciones técnicas mínimas del anexo Nro. 2, mediante acta de recepción de bienes Nro. 051 del 30/10/2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El 30 de octubre de 2023 se realizó la primera entrega del contrato, pendiente los elementos de la adición.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Hasta la fecha el contratista ha cumplido con los plazos establecidos.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	El contratista entregó la Garantía única dentro de los plazos establecidos.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista diligenció el formato de confidencialidad el 27/10/2023.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.

6709010427

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.

mario.gaitan

En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	A la fecha, el señor contratista ha asumido los costos indirectos.
En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	Se socializó mediante acta Nro. 014991 ARCIF-GUDIF del 06/10/2023.
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	A la fecha, no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser informada. El señor contratista diligenció formato de confidencialidad 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.

Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros". Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo "*De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia*", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.		
OBLIGACIONES AMBIENTALES: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No.03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 de la péndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias	SI	A la fecha, no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser informada.

670990427

ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes de los productos que se adquieran estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados con las autoridades ambientales competentes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	MERCURY LAMP REF. 122-00189-1	UNIDAD	2	TELEDYNE 122-00189-1	2	El contratista realizó una primera entrega el 30/10/2023, mediante acta de recepción de bienes Nro. 051 de 2023. Asimismo entregó factura FE1746.
2	SEPTA, INJ PORT, SUPELCO LB-2 THERMOGREEN REF. 20633 PK50 PARA CG MS QP 2010 PLUS ULTRA PQ 50	UNIDAD	7	SIGMA 20633	5	
3	SEPTA, INJ PORT, SUPELCO LB-2 THERMOGREEN REF. 221-76650-01 PK50 PARA CG MSMS TQ8050 NX PQ 50	UNIDAD	3	SHIMADZU 221-76650-01	2	
4	HYDRA IIAA EXTENDED SPARE PARTS KIT REF., 902-00130-1	UNIDAD	1	TELEDYNE 902-00130-1	1	
5	HYDRA IIAA BASIC SPARE PARTS KIT REF. 902-00129-1	UNIDAD	2	TELEDYNE 902-00129-1	1	
6	ADAPTADORES MASTERFLEX®, LUER A ROSCA X 10-32 UNF MATERIAL POLY MATERIAL : NYLON	UNIDAD	4	MASTERFLEX MFLX 45501-60	2	
7	SAMPLE TIP HOLDER REF. 303-00915	UNIDAD	3	TELEDYNE 303-00915	1	
8	HYDRA IIC O-RING KIT REF 316-00160	UNIDAD	4	TELEDYNE 316-00160	1	
9	SYRINGE 10 UL FOR GCMSMS TQ8050 NX	UNIDAD	4	SHIMADZU 221-34618-00	2	
10	HOLDER (PRE COLUMNA) PARA CARTUCHO RP18 DE 3.2 A 4.6 MM	UNIDAD	2	SIGMA 54987	1	
11	TUBO CATALIZADOR PARA HYDRA IIC TELEDYNE	UNIDAD	1	TELEDYNE 650-00015-3	1	
12	HYDRA IIC TUBING KIT 125-00153-1	UNIDAD	1	TELEDYNE 125-00153-1	1	
13	HYDRA IIC BASIC SPARE PARTS KIT REF 902-00107-2	UNIDAD	1	TELEDYNE 902-00107-2	1	
14	LINER, GLASS, DEACTIVATED, WITH WOOL, SPLIT, 5/PK REF. 220-90784-00	UNIDAD	2	SHIMADZU 220-90784-00	2	
15	O-RING 4D P5 (5/PK) REF. 036-11203-84	UNIDAD	1	SHIMADZU 036-11203-84	1	
16	FILTER FOR SPLIT ACF230 REF. 221-77580-42	UNIDAD	1	SHIMADZU 221-77580-42	1	
17	NUT, COLUMN (5/PK) REF. 670-11009-00	UNIDAD	1	SHIMADZU 670-11009-00	1	
18	FILTER FOR HE CARRIER GAS SAFETY COATED REF. 227-37037-05	UNIDAD	1	SHIMADZU 227-37037-05	1	
19	FERRULE-CAP 0.4MM ID GVF004 10/PKG REF. 220-90418-14	UNIDAD	1	SHIMADZU 220-90418-14	1	
20	FERRULE-CAP 0.5MM ID GVF005 10/PKG	UNIDAD	1	SHIMADZU 220-90418-15	1	
21	FERRULE, ALUMASEAL 0.8MM ID, PAQUETE X 10	UNIDAD	2	SHIMADZU REST-21474	2	

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 9	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Los insumos se entregarán previa coordinación en las instalaciones de la DIJIN, por lote completo de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	SI	Se verificó certificado de fecha 30/10/2023, firmado por el Representante Legal(S).
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL.	SI	Se verificó certificado de fecha 30/10/2023, firmado por el Representante Legal(S).

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA. No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 32 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 30 días calendario para que finalice el plazo de ejecución (62 días).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará máximo dos pagos por lote.

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 153.268.465,00	100%
Valor total de las entregas	$ 111.642.455,00	72,84%
Valor total facturado	$ 111.642.455,00	72,84%
Valor facturado pendiente de pago	$ 111.642.455,00	72,84%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 41.626.010,00	27,16%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 111.642.455,00/ $ 153.268.465,00) * 100 = 72,84%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 153.268.465,00- $ 111.642.455,00) /($ 153.268.465,00) *100 = 27,16%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
Constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
Nro 1	$ 111.642.455,00	30/10/2023	$ 111.642.455,00	FE1746	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes. No Aplica

5. RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente coronel **CAROLINA RINCÓN JIMÉNEZ**
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10066-23
Correo electrónico: dijin.jecri-jef@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203049581

Laura VARGAS R 3

Teniente **LAURA NATALY VARGAS RAMÍREZ**
Responsable Laboratorio Forense - Química
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10066-23
dijin.arcif-qui@policia.gov.co
Nro. Celular: 323 2732140